



Revista de Ciencias Sociales (Ve)
ISSN: 1315-9518
cclemenz@luz.ve
Universidad del Zulia
Venezuela

Martínez Q., Lucía W.

La violencia de género en la relación de pareja ¿una cuestión no perceptible en la vida cotidiana?

Revista de Ciencias Sociales (Ve), vol. IX, núm. 2, mayo-noviembre, 2003, pp. 235-251

Universidad del Zulia

Maracaibo, Venezuela

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28009205>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

La violencia de género en la relación de pareja ¿una cuestión no perceptible en la vida cotidiana?

Martínez Q., Lucía W.*

Resumen

La violación de los derechos humanos afecta tanto a hombres como a mujeres, pero la permanencia de estructuras culturales y la inequidad en las relaciones de poder y de control permiten caracterizar a la violencia contra la mujer como una violencia de género. La escasa información estadística y conceptual sobre la violencia de género, considerada como conducta socialmente aceptada, hace difícil su comprensión y magnitud, por lo tanto, la investigación se centra en detectar y analizar la prevalencia de la violencia de género en la relación de pareja. La muestra de estudio corresponde a las mujeres estudiantes de la Carrera de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra de la Universidad de Los Andes Táchira, Venezuela. Los principales resultados del estudio evidencian que la violencia de género es un problema social que afecta a un gran número de mujeres, donde la psicológica en la relación de noviazgo prevalece sobre la física y la sexual, pero la presencia de una no niega la presencia de las otras. Factores individuales, familiares e institucionales tienden a reforzar la imagen de subordinación de la mujer y la adscriben a un espacio simbólico que refuerza y conserva la violencia en sus diversas manifestaciones.

Palabras clave: Violencia, género, mujer, estudiante, Venezuela.

Recibido: 02-04-22 . Aceptado: 03-05-09

* Docente Investigadora del Dpto. de Ciencias Sociales de la Universidad de Los Andes-Táchira. Apto Postal 685. San Cristóbal 5001-A. Táchira. Venezuela. Telfax: +58/276/3405144. +58/276/3566189.
E-mail: luciam@tach.ula.ve. emmanuel1@telcel.net.ve.
Este artículo ha sido parcialmente subvencionado por el CDCHT-ULA bajo el Código NUTA-H-148-01-09-B.

Gender Violence in the Couple Relationship. A Non-Perceptible Issue in Every Day Life?

Abstract

Violence in human rights affects men as well as women, but the permanence of cultural structures and gender violence in power and control relationships permits identifying violence against women as a kind of gender violence. The scarcity of statistical and conceptual information on gender violence, since it is considered as socially accepted behavior, makes it difficult to understand and evaluate its magnitude. This research focuses on finding and analyzing the prevalence of gender violence in the relationship of couples. The study sample corresponds to women students at the Faculty of Education enrolled in the Geography and Earth Sciences specialty at the University of Andes-Táchira, Venezuela. The main results of the study show that gender violence is a social problem that affects a large number of women and that psychological violence in the engagement relation prevails over physical and sexual violence, but the presence of one does not exclude the other. Personal, family and institutional factors tend to support this conduct and reinforce the image of a woman as subordinate, inscribed in a symbolic space that reinforces and defends violence in its various manifesta.

Key words: Violence, gender, woman, student, Venezuela.

Introducción

En la ciudad de Viena, en 1993, las Naciones Unidas declara a la violencia de género, especialmente contra la mujer, como una violación a los derechos humanos. La Conferencia de Beijing, en el año de 1995, genera un debate entre los diversos actores locales, nacionales e internacionales al considerar la violencia de género como un problema social, al cuestionar valores tradicionales transmitidos de generación en generación tanto por la familia como por la sociedad, lo que ha incidido en la reformulación de políticas públicas, la redacción de normativas, la creación de instituciones y servicios de atención especializada, la capacitación y sensibilización de funcionarios públicos y de los medios de comunicación.

La violencia contra la mujer no es un hecho aislado ni circunstancial sino que ella

responde a ciertas pautas de conductas que se han mantenido durante largo tiempo entre el hombre y la mujer, y que han sido legitimadas para el agresor y aceptadas en forma sumisa por la agredida. Es importante destacar que la violencia no se encuentra presente en todas las relaciones de parejas sino en aquellas parejas donde coinciden una serie de circunstancias que la favorecen.

La Comisión Europea (2000) considera que la violencia doméstica es el síntoma de desequilibrio de las relaciones de poder entre los sexos. Por lo tanto, la violencia de género se convierte en un obstáculo para el disfrute de los derechos humanos y para el pleno ejercicio de la ciudadanía y, por lo tanto, menoscaba los esfuerzos que se realicen para el logro de un desarrollo con equidad.

La violencia de género en las relaciones de pareja es un fenómeno transversal que

se puede encontrar en cualquier clase social, grupo de edad, nivel de educación, tipo de actividad, como lo demuestra diversos en los estudios llevados a cabo por Abardi y Matas (2002), Hernández (2002), Martínez (1999), Ramírez y Uribe (1993), Rico (1996), Tamayo (2000), y no es atribuible exclusivamente a psicopatologías específicas, a la estructura socio-económica o al uso de sustancias psicotrópicas, sino que éstas últimas pueden ser consideradas como factores de refuerzo, desencadenantes o asociados, por lo que hace que el problema de la violencia no siempre sea fácilmente percibido y reconocido.

Algunos trabajos relacionados con la violencia doméstica, citados por Ferrer y Bosh (2000) y en Bosh, Ferrer y Gili (1999), sugieren que las actitudes misóginas podrían ser una característica presente en los agresores. La violencia contra las mujeres, por lo general, se encuentra vinculada a un contexto social que reproduce y refuerza actitudes y creencias basadas en un aprendizaje diferencial de los roles y de estereotipos que se asignan a hombres (agresivo, ambicioso, assertivo, austero, aventurero, digno de confianza, estable, lógico, no emotivo, racional, realista, resistente, fuerte...) y a mujeres (afectada, complaciente, coqueta, inestable, dócil, débil, emocional, emotiva, frívola, gentil, sensible, habladora, sentimental, sumisa, soñadora...), siendo el reflejo de un orden jerárquico de relaciones de poder, donde se cosifica a la mujer y, muy especialmente, su sexualidad.

La mujer contribuye también a perpetuar una serie de prácticas relacionadas con una violencia de género, pues la mujer en el seno de la familia transmite valores y normas de conducta desiguales y de sometimiento entre los sexos, debido a la transmisión generacional de los roles asignados y diferenciales entre hombres y mujeres (Abardi y Matas, 2002).

La violencia de género debe ser considerado como un problema social de enorme magnitud que influye en el sector salud (deterioro de la salud física y mental de la mujer, costos adicionales a los servicios sanitarios con consecuencias económicas graves sobre el gasto público, menoscabo de la productividad en el trabajo), en la seguridad ciudadana (al no tener garantizada la seguridad física y mental de la mujer tanto en los espacios públicos como en los privados...), en el sector educativo (por la permanencia, reproducción y transmisión de valores y actitudes de relaciones no igualitarias...), en el sector legislativo y judicial (reformulación o redacción de normas penales, civiles y administrativas, modificación de prácticas jurídicas consuetudinarias que respaldan la violencia contra la mujer, mecanismos inoperantes que impiden el seguimiento legal de verificación del cumplimiento de las sanciones...).

La investigación se centra en detectar y analizar la prevalencia de la violencia de género en la relación de pareja, específicamente en las mujeres estudiantes de la Carrera de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra de la Universidad de Los Andes Táchira, Venezuela.

1. Del marco jurídico internacional a las políticas nacionales

La mujer ha dado una larga batalla para que sus derechos sean plenamente reconocidos y la necesidad de superar su situación de discriminación han incidido en la redacción de una serie de instrumentos jurídicos. Una de las primeras acciones realizadas para la búsqueda de igualdad entre los géneros fue la adopción de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* en el año de 1948, al establecer el principio de la no discriminación por razón de sexo, raza, religión, color, idioma,

opinión y por la igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos.

El 7 de noviembre de 1967, la Asamblea General de la ONU en su Resolución 2263 (XXII) proclama la *Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer*, aunque no constituye un instrumento jurídico vinculante, exige a los Estados Partes que apliquen el principio de la igualdad de derechos del hombre y de la mujer en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con los Pactos Internacionales de los Derechos Humanos y de otros instrumentos. El nivel de respuesta de los Estados Partes fue bajo, pues su adopción era de carácter voluntario.

La Asamblea General de Naciones Unidas proclama, en su Resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, la cual incorpora a la mujer en la esfera de los derechos humanos, e insta a los Estados Partes que condenen la discriminación contra la mujer en todas sus formas y que asuman los medios necesarios y sin dilaciones para eliminarla. Dicho instrumento adolece de una definición sobre violencia de género, pero se admite que la discriminación hacia la mujer es una forma de violencia y que, a su vez, la puede incentivar. Venezuela firma la Resolución, como Estado Parte, en el mes de julio de 1980 y la ratificó en el mes de junio de 1982.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo séptimo periodo de sesiones, concordó que el Estado Parte tiene responsabilidad en la violación de los derechos humanos de las mujeres no sólo por los actos realizados por sus funcionarios públicos sino también por aquellos cometidos por terceros que por omisión, discriminación o nega-

ción no imparte la ley en iguales condiciones (Rico, 1996).

El 20 de diciembre de 1993, en su Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* cuyo objetivo es el de reforzar y complementar al proceso iniciado con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El 04 de junio de 1994, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos resolvió aprobar la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará)* donde afirma que la mujer tiene derecho a una vida libre de violencia en cualquier espacio, e insta a los Estados Partes a condenarla y adoptar políticas para sancionarla y erradicarla. Es importante mencionar que la Convención no aplica en forma directa al agresor sino que responsabiliza al Estado Parte cuando no lo sanciona en el poder judicial o no adopta mecanismos para la prevención y erradicación de la violencia.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer son instrumentos jurídicamente obligatorios, el primero, de ámbito internacional, reconoce la urgente necesidad de aplicar los derechos y los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos, y el segundo, de ámbito regional, afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos, y que la violencia es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres

y ella puede estar presente tanto en el espacio público como en el espacio privado.

Numerosas reuniones (1) han planteado la necesidad de asegurar el carácter universal, indivisible e integral de los derechos de las mujeres (civiles, políticas, económicas, sociales y culturales) y reducir y eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer tanto en el ámbito público como en el ámbito privado. A medida que el problema de violencia de género fue adquiriendo visibilidad política y pública a nivel internacional es cuando se comienza a considerarla en los sistemas legislativos y judiciales de numerosos países, en el ámbito académico y en los medios de comunicación.

En Venezuela se han implementado y/o reformulado normativas, y se han desarrollado planes para erradicar la violencia contra la mujer. Entre ellas tenemos:

- *Programa de Defensa de la Familia contra los Maltratos*, bajo el auspicio del Ministerio de la Juventud, posteriormente denominado Ministerio de la Familia.
- *Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer* (1993), que garantiza a la mujer el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades (Art. 2).
- *Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia* (1998) cuyo objetivo es el de prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la familia, y el de proteger los derechos humanos y la dignidad de la persona. Esta ley dispone de medidas cautelares para proteger a la persona agredida. Las denuncias pueden hacerse en forma oral o en forma escrita tanto la víctima como los parientes consanguíneos o afines, el representante del Ministerio Público y la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, las

ONG's ante diferentes instancias tales como los Juzgados de Paz y de Familia, los Juzgados de Primera Instancia en los Penal, las Prefecturas y Jefaturas Civiles, los Órganos de Policía, el Ministerio Público y otros que tengan competencia. La normativa no incluye la violencia entre parejas que no han cohabitado.

- *Plan Nacional de la Mujer 1998-2003*, a cargo del Instituto Nacional de la Mujer, anteriormente denominado Consejo Nacional de la Mujer, tiene entre sus objetivos el de definir e el de implementar políticas que permitan superar las inequidades de género en las diferentes áreas que están bajo su cargo.
- *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* (2000) en su Artículo 19 señala que el Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público, de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollos.

Los avances logrados en materia de legislación sobre los derechos humanos de las mujeres no concuerdan en la vida práctica y cotidiana, pues las normativas se enfrentan a valores culturales arraigados profundamente en un colectivo tanto masculino como femenino que dificulta el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

2. Conceptualización y formas de la violencia

La violencia de género transgrede el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad

de la mujer, a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la igualdad ante la ley y a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales y a tribunales independientes e imparciales, al circular libremente, a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, a la libertad de opinión y de expresión, a la libertad de reunión y de asociación, al trabajo, al descanso, a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y bienestar, a la educación, todos estos principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer define la “*discriminación contra la mujer*” como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (Art. 1).

La Declaración Sobre La Eliminación De La Violencia Contra La Mujer define a la “*violencia contra la mujer*” todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Art. 1). La violencia contra la mujer abarca los siguientes actos (Art. 2), aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y sicológica que se produzca en la familia, incluidos

los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.

- b) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer define a la *violencia contra la mujer* cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (Art. 1). La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica (Art. 2):

- a) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar;

- c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

La Ley sobre la Violencia contra la mujer y la Familia define en el Artículo 4 a la *violencia* como la agresión, amenaza u ofensa ejercida sobre la mujer o otro integrante de la familia, por los cónyuges, concubinos, ex cónyuges, ex concubinos o personas que hayan cohabitado, ascendientes, descendientes y parientes colaterales, consanguíneos o afines, que menoscabe su integridad física, psicológica, sexual o patrimonial. Las diferentes formas de violencia:

- a) La *violencia Psicológica* es toda conducta que ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer u otro integrante de la familia (Art. 6).
- b) La *violencia Física* es toda conducta que directa o indirectamente esté dirigida a occasionar un daño o sufrimiento físico sobre la persona (...) destinada a producir daño a los bienes que integran el patrimonio de la víctima (Art. 5).
- c) La *violencia Sexual* es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la persona a decidir voluntariamente su sexualidad, comprendida ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital (Art. 7).

A partir de los diferentes conceptos se puede concluir que la *violencia de género* es todo acto, acción o conducta que produzca un daño o provoque un sufrimiento físico, psicológico y sexual, a una mujer, y que responde a la asimetría en las relaciones de poder y de control entre el hombre y la mujer, y su radio de acción puede ser tanto el ámbito público como el ámbito privado.

3. Modalidades de la violencia

Las investigaciones que han llevadas a cabo Hernández (2002), Abardi y Matas (2002) y Rico (1996) permiten inferir sobre el carácter generalizado de la violencia de género en sus diversas expresiones, siendo la más visible la violencia física, pues la psicológica no deja huella visible en las víctimas y la violencia sexual, por el mismo tabú que la envuelve, es poco mencionada. Una forma de violencia se encuentra impregnada de otra, es decir, la violencia física contiene elementos de la violencia psicológica, ésta última puede ser la antesala de la física, y la violencia sexual puede albergar la física y la psicológica. Las manifestaciones más comunes de la violencia pueden agruparse de la siguiente manera (Tabla I).

4. Consecuencias de la violencia

Las agresiones físicas afectan tanto la salud física como la salud mental de la mujer, pero el maltrato psíquico puede deteriorar paulatinamente la salud física de la mujer hasta llegar al suicidio sin que los familiares y profesionales de la salud puedan reconocer el cuadro depresivo, con el aditivo que el mismo entorno de la víctima pacta un “silencio individual y colectivo” que aparenta ante la sociedad una “armonía familiar”.

Los trastornos más frecuentes de la violencia de género se han identificado como el estrés postraumático, el síndrome de Estocolmo, y la depresión, al presentar la víctima diversos síntomas: insomnio, irritabilidad, incapacidad de concentración, hipervigilancia, embotamiento emocional, abortos, suicidio, entre otros. La mujer para evadir su cotidianidad, muchas veces, abusa de fármacos y de sustancias narcóticas (Abardi y Matas, 2002).

Violencia de género en la relación de pareja ¿una cuestión no perceptible en la vida cotidiana?
Martínez Q., Lucía W.

Tabla I
Manifestaciones de la violencia

Forma de Violencia	Manifestaciones
Psicológica	Criticas destructivas, insultos, burlas, descalificaciones, gritos, desprecio, humillaciones, interrogaciones continuas, amenazas (con herir a seres queridos, con terminar la relación, con retirar los ingresos), sentir que la exhiben, constante persecución, chantaje emocional, dependencia, coacción (a la expresión, a la conciencia, a la religión, a la reunión, al movimiento), celos, imposición al vestir, destrucción de objetos (cartas, fotos...) encerramientos, aislamientos, golpear a animales, mantener un ambiente de estrés o de miedo, ridiculizar...
Física	Empujones, estrangulamientos, fracturas, cachetadas, ataques (con comida, con objetos, con arma de fuego, con armas punzo-penetrantes), jalar o tirar del cabello, cortar el cabello sin el consentimiento de la persona, perdida de dientes, golpes, pellizcos, patadas, dislocaciones, cortaduras, quemaduras, puñetazos, correazos, invalidez temporal o permanente, excoriaciones...
Sexual	Comentarios y gestos sexuales no deseados, contacto físico innecesario, acaricias agresivas, relación sexual no compartida ni deseada, mutilación genital femenina, esterilización forzada, la no utilización de preservativos, el uso obligado de métodos anticonceptivos, prácticas sexuales impuestas y no consentidas –incluyan o no la relación coital- uso de pornografía sin el consentimiento de la pareja, enfermedades de transmisión sexual...

Fuente: Elaboración propia.

5. Consideraciones metodológicas

- Definición del problema. La escasez de estadísticas sobre la violencia de género entorpece notoriamente la verdadera dimensión social del problema y, por consiguiente, su seguimiento. Para los fines de este estudio la pregunta central se orienta si la violencia de género se encuentra presente en las relaciones de pareja de la mujer estudiante universitaria.
- Población objetivo. La mayoría de las investigaciones se concentran en la violencia doméstica llevada a cabo dentro del hogar y en parejas que cohabitaban o han cohabitado, pero son pocas las referencias sobre la violencia ejercida contra estudiantes universitarias, específicamente en mujeres que se encuentran dentro de la

Carrera de Educación. La importancia de seleccionar como población objeto de estudio a mujeres estudiantes, inscritas en la Carrera de Educación (específicamente de la Mención Geografía y Ciencias de la Tierra) de la Universidad de Los Andes Táchira con relaciones de pareja, tanto de matrimonio como de convivencia o de noviazgo, es el rol de formador y orientador que define a un o una docente, y cuya meta es el de mantener un dialogo diáfano en su entorno y el de inculcar y vivenciar valores de tolerancia, de respeto, de solidaridad, de libertad.

- Cobertura. La Universidad de Los Andes-Táchira ofrece las Carreras de Educación Básica Integral, Educación Mención Castellano y Literatura, Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra,

Educación Mención Inglés, Educación Mención Matemática, Administración, Comunicación Social y Medicina. La Oficina de Registros Estudiantiles de la ULA Táchira, en octubre de 2001, suministra una matrícula de 2.933 estudiantes. Esta cifra incluye los estudiantes de nuevo ingreso, los estudiantes regulares y los estudiantes posibles graduandos, y excluye los estudiantes cursantes de la carrera de Medicina.

Para la investigación se selecciona las estudiantes que cursan la especialidad de Geografía y Ciencias de la Tierra de la Carrera de Educación. Su matrícula, para el segundo semestre del año de 2001, es de 251 entre estudiantes regulares y posibles graduandos. Antes de depurar los listados de clases se contabilizan 162 mujeres, pero una vez revisados se descartan las estudiantes repitentes tanto en las asignaturas de Cartografía (Secciones 01 y 02), Dinámica Espacial de la Población (Sección 01), Espacio y Actividades Económicas (Sección 02), Organización del Espacio (Secciones 01 y 02), Geografía de Venezuela (Única) como en los años de la especialidad (Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto), para quedar con un total de 155 estudiantes que han de aplicárseles el cuestionario.

- d) Periodo de referencia. La encuesta se aplica entre septiembre del 2001 y enero del año de 2002. Se fija los últimos doce meses anteriores a la fecha de aplicación de la encuesta para medir la magnitud del problema y visibilizar los actos de agresión que se producen en su entorno inmediato.
- e) Fuente de información. Se utiliza la encuesta, en forma de cuestionario, para conocer y cuantificar las formas de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y, en algunos casos, se aplica la entre-

vista para profundizar en algunos aspectos del problema. Por la naturaleza del tema a tratar se les asegura a la encuestada el grado de confidencialidad, y se les explica el tipo de investigación llevada a cabo así como el tipo de preguntas, con la finalidad de que cada estudiante pueda evaluar su situación y aceptar o rechazar la encuesta. El instrumento se aplica dentro de los horarios asignados a cada asignatura. El Cuestionario queda dividido en seis partes con 28 preguntas (Tabla II).

El cuestionario contiene 25 preguntas sobre situaciones concretas, sin que la palabra violencia aparezca en forma explícita. Las preguntas del instrumento reflejan las diversas formas con que se expresa la violencia de género y, a través de ellas, refleja las diversas modalidades de violencia presentes en las relaciones de pareja (Tabla III).

Se puede cuantificar las diversas formas de violencia cuando se pregunta la frecuencia con que se produce. Cuando se señala "siempre", "regularmente" o "a veces", por ejemplo en las preguntas 1, 3, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 23, 24, 25, la mujer se encuentra sometida a situaciones objetivas de violencia.

Las variables de la violencia psicológica refleja la coacción, la intimidación y la desvalorización de la persona, objeto del maltrato. Las variables de la violencia física presentan la imposición de la fuerza de una persona sobre otra, sumado al mismo el maltrato psicológico. Las variables de la violencia sexual denotan el sentido de propiedad del cuerpo y de la sexualidad de la mujer.

También se aplica un cuestionario sobre las posibles causas de la violencia de género, en el segundo semestre del año 2002, a 147 estudiantes de segundo, tercero, cuarto y quinto año de la Carrera de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra.

Tabla II
Instrumento de recolección de Información

Primera Parte	Segunda Parte	Tercera Parte	Cuarta Parte	Quinta Parte	Sexta Parte
Datos Personales:	Datos de la Pareja	Violencia Psicológica	Violencia Física	Violencia Sexual	Autodefinción.
Edad, Estado Civil, Lugar de nacimiento,	Tipo y Tiempo de la Relación.	Ítem 01 al 14	Ítem 15 al 18	Ítem 19 al 25	¿Cómo define a su Pareja?
Lugar de habitación,	Ocupación/ Profesión				¿Cómo define a la Violencia?
Horario de clase	Hijos: Edad y Número				
Ocupación/ Profesión					
Horario/ Trabajo					
Responsabilidad doméstica					
Religión					

Fuente: Elaboración propia.

6. Indicadores de violencia

Los indicadores permiten visibilizar la magnitud del problema, conocer en forma separada las diferentes expresiones de la violencia y los mecanismos que la diferencian (Tabla IV).

7. El perfil de las estudiantes que transitan por los pasillos universitarios

Edad. El grupo etario de las estudiantes de la Carrera de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra de la Universidad de Los Andes Táchira oscilan entre los 18 y los 45 años, donde el 88% de las estudiantes es menor a los 25 años.

Estado Civil. El 81% de las mujeres estudiantes son solteras y el resto se encuentran en la condición de casada, divorciada, conviviente o viuda. El 16% de las estudiantes tienen hijos menores a los cinco años.

Hábitat. El 54% de las estudiantes viven en la ciudad de San Cristóbal, donde se localiza la Institución Universitaria, y el resto se ubica en los centros poblados aledaños a la Capital del Estado (Táriba, Palmira, Rubio, Capacho, Cordero...), lo que ocasiona en las estudiantes un horario distinto en su cotidianidad con relación a las que viven en San Cristóbal, pues muchas de ellas tienen que realizar un recorrido de hasta tres horas de transporte tanto de ida como de vuelta al lugar de estudio, al trabajo o al hogar.

Ocupación. El 85% de las estudiantes están dedicadas exclusivamente a los estudios universitarios. El 15% restante de las estudiantes se encuentran ubicadas en empleos típicamente femeninos (vendedora, enfermera, buhonera). El 33% de las estudiantes casadas, además de su responsabilidad del trabajo doméstico y del estudio, deben agregárseles las horas dedicadas al empleo remunerado y al trabajo comunitario, por lo tanto, deben cumplir con una doble o una triple jornada. El 50%

Tabla III. Variables que definen el tipo de violencia

- 1.- ¿Tu pareja te ridiculiza? ____ ¿Te coloca apodos o sobrenombres? ____ ¿Te grita? ____ ¿Te critica delante de sus amigos? ____ ¿Te critica delante de tus amigas/familia? ____ ¿Te miente? ____ ¿Te hace sentir como un objeto sin valor? ____ ¿Se burla de tus logros? ____ ¿Te descalifica? ____ ¿Se burla de tu aspecto físico? ____
- 2.- ¿Tu pareja te obliga a vestirte a su gusto? ____ ¿Te acompaña a comprar tu ropa y la elige? ____ ¿Te compra la ropa? ____ ¿Alguna vez te has sentido que tu pareja te exhibe? ____
- 3.- ¿Tu pareja necesita saber en dónde, con quién y qué estás haciendo en todo momento? ____ ¿Te llama constantemente? ____ ¿Tienes que "reportarte" cuando no estás con tu pareja? ____
- 4.- ¿Tu pareja te trae a la Universidad y te busca? ____ ¿Te lleva a tu trabajo? ____ ¿Te lleva a tu hogar? ____
- 5.- ¿Sólo sales con tu pareja a divertirte? ____ ¿Te impone sus creencias religiosas? ____ ¿Cuál? ____
- 6.- ¿Tu pareja te ha amenazado con terminar la relación? ____ ¿Lo ha realizado? ____ ¿Es celoso? ____
- 7.- ¿Le temes a tu pareja? ____ ¿Oculta información para no contradecir a tu pareja? ____
- 8.- ¿Cuando sales con tu pareja, él camina rápido y te deja atrás? ____
- 9.- ¿Recibes apoyo incondicional de tu pareja para llevar a cabo tus estudios universitarios? ____
- 10.- Por exigencia de tu pareja has perdido: amigas ____ amigos ____ trabajo ____ viajes ____ contactos familiares ____ Prácticas de campo ____ Cine ____ Fiestas ____ Eventos ____ Otros ____ ¿Cuál? ____
- 11.- ¿Tu pareja te ayuda económicaamente? ____ ¿En qué renglón? Alimentación ____ Vestido ____ Transporte ____ Vivienda ____ Estudios ____ Otros ____ ¿Cuál? ____
- 12.- ¿Te ha amenazado con retirar el apoyo económico? ____ ¿Efectivamente te retiró los ingresos? ____
- 13.- ¿Te ha amenazado con quitarte a tus hijos? ____ ¿Te lo ha quitado? ____
- 14.- Durante una discusión tu pareja ha destrozado ____ quemado ____ objetos. Ha empuñado armas de fuego ____ arma blanca ____ Ha disparado a tu alrededor ____ Ha destruido fotos ____ cartas ____ Te ha encerrado ____ Ha golpeado animales delante de ti ____
- 15.- Tu pareja te ha agredido con: Empujones ____ Cachetadas ____ Patadas ____ Pellizcos ____ Puñetazos ____ Quemaduras ____ Correazos ____ Objetos punzo-cortantes ____ Otros objetos ____ Comida ____ ¿Te ha jalado del cabello? ____ ¿Te ha cortado el cabello? ____
- 16.- ¿Has faltado a tu trabajo y/o estudios por moretones? ____ ¿Por heridas? ____
- 17.- El hecho ocurre bajo efecto de: alcohol ____ drogas ____ celos profesionales ____ celos por amistad ____ celos por un hombre ____ dificultad económica ____ estrés ____ Otros ____ ¿Cuál? ____
- 18.- Has participado o denunciado el hecho: ¿A quién? Padre ____ Madre ____ Familiar ____ Sacerdote ____ Amiga ____ Amigo ____ Médico ____ Prefectura ____ PTJ ____ Policía ____ Fiscalía ____ Consejo Estadal de la Mujer ____ Otros ____
- 19.- ¿Tu pareja te acaricia agresivamente haciéndote daño? ____ ¿Toma en cuenta tu opinión? ____
- 20.- ¿Te ha forzado a tener relación sexual sin tu consentimiento? ____
- 21.- ¿Utilizas algún método anticonceptivo? ____ ¿Cuál? ____
- 22.- ¿Tu pareja utiliza un método anticonceptivo? ____ ¿Cuál? ____
- 23.- ¿Te comenta que tiene relaciones sexuales con otras mujeres? ____ ¿Te hace ver películas pornográficas? ____
- 24.- ¿Tu pareja ha sido contagiado de una Enfermedad de Transmisión Sexual? ____ ¿Te lo ha participado? ____
- 25.- ¿Te ha contagiado de una Enfermedad de Transmisión Sexual? ____ ¿Qué tipo? ____

Fuente: Elaboración propia.

Tabla IV
Indicadores de magnitud por tipo de Violencia

Tipo de Violencia	Tasa	Definición
Física	<u>MVF</u> x 100 TM	MVF: N° de Mujeres estudiantes víctimas de violencia física ejercida por su pareja en el último año. TM: Total de mujeres estudiantes.
Psicológica	<u>MVP</u> x 100 TM	MVP: N° de Mujeres estudiantes víctimas de violencia psicológica ejercida por su pareja en el último año. TM: Total de mujeres estudiantes.
Sexual	<u>MVS</u> x 100 TM	MVS: N° de Mujeres estudiantes víctimas de violencia sexual ejercida por su pareja en el último año. TM: Total de mujeres estudiantes.

Fuente: Adaptada por la autora a partir de Almeras et al., 2002.

de las parejas de los estudiantes estudian en las Carreras de Educación, Ingeniería, Administración, Informática, Electrónica, Derecho, Arquitectura, Comunicación Social o Bachillerato. El resto de las parejas se ubican en diferentes ocupaciones: vigilante, ingeniero, docente, vendedor, administrador, instrumentista, comerciante, visitador médico, entrenador, chofer, ganadero, militar, contratista, mecánico o se encuentra en la categoría de jubilado o desempleado.

Relación de pareja. El 93% de las estudiantes responden que tiene actualmente pareja o han tenido pareja en el último año. El 47% de las estudiantes responden que la relación de pareja tiene menos de un año, y el 40% señala que entre uno y cinco años. La relación de noviazgo (67%) predomina sobre otro tipo de relación (casado, conviviente, divorciado o viuda). A pesar de que el término de concubino o concubina fue sustituido por “conviviente” produce todavía cierto malestar entre las estudiantes para responderla y prefieren contestar como “Casada” o dejar el ítem en blanco. El término de “Amante” tiene un rechazo mayor por su

carga peyorativa, por lo tanto, es excluido del cuestionario y sustituido por “Otro”.

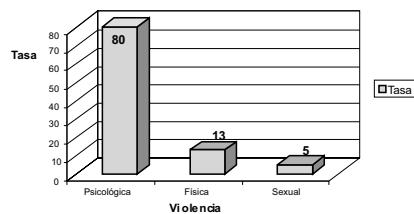
8. La violencia de género ¿cotidiana y perceptible?

La tasa de violencia (Figura 1) señala una cifra elevada de mujeres que se encuentran en situación objetiva de violencia en sus relaciones de pareja, especialmente la psicológica, con el sometimiento y el control de la mujer en una relación desigual de poder. Muchas veces las mujeres no perciben una situación de sometimiento, coacción o desvalorización como forma de maltrato o agresión por parte de su novio, concubino, amante o esposo. Muchas de las estudiantes justifican el maltrato o la agresión por celos y estrés (11%), por alcohol, dificultad económica y autoinculpación (3%).

8.1. Violencia Psicológica

“...El es licenciado en Educación... hasta ahora no puedo comprender como un hombre puede fingir sentimientos para poder

Figura 1. Tasa de violencia discriminada en Psicológica, Física y Sexual. Estudiantes de la Carrera de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra de la ULA Táchira. Período 2001-2002

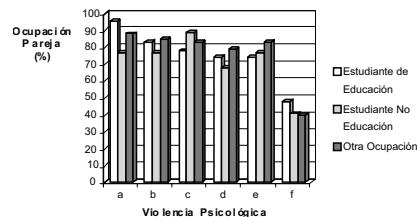


Fuente: Elaboración propia.

lograr sus objetivos... me siento usada, fui utilizada... una vez que obtuvo lo que quiso se marchó,... yo quedé embarazada, ¿Cómo dcírselo? Si al irse no me llamó, yo pensaba siempre en él... veo en el rostro de mi bebe su rostro, es un martirio... Decidí no decirle nada sobre mi hijo... A su regreso me humilló, me gritó, nunca me pegó pero como si lo hubiera hecho, hasta criticó mi forma de amar... muchas veces pensaba que yo era la culpable, que debí haber hecho algo para enojarlo, algo para que no me llamara, algo para que no me hablara... me deprimí muchísimo, no podía dormir, no rendía en nada... Ha sido un largo proceso de recuperación pero todavía hoy día no sabría que hacer si me pide que vuelva con él..." Sascha.

Al realizar las primeras aproximaciones sobre el problema planteado, se establece la relación entre la violencia psicológica y la ocupación de la pareja (estudiante de la Carrera de Educación, estudiante de otra Carrera, otro tipo de ocupación). La Figura 2 refleja que la estudiante de educación es víctima de una violencia psicológica por parte de su pare-

Figura 2. Relación violencia psicológica y ocupación de la pareja. Período 2001-2002



Nota: a. ¿Es celoso? b. ¿Te llama constantemente? c. ¿Sólo sales con tu pareja a divertirte? d. ¿Tu pareja necesita saber en dónde, con quién y qué estás haciendo en todo momento? e. ¿Te miente? f. ¿Ocultas información para no contradecir a tu pareja?

Fuente: Elaboración propia.

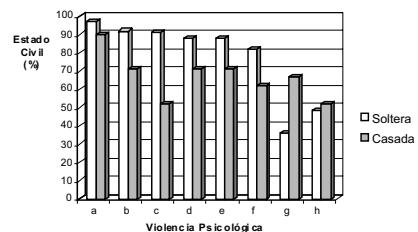
ja sin importar la ocupación que tenga el mismo, pero es relevante destacar que las manipulaciones emocionales que se manifiestan a través de celos, miedo, destrucción de objetos, amenazas, coacción, tienen como finalidad el control de las actividades espacio-temporales de la mujer.

Con relación al Estado Civil, la Figura 3 indica que tanto las estudiantes solteras como las estudiantes casadas son víctimas de una violencia psicológica bajo diversas manifestaciones. A pesar de que este tipo de violencia es difícil ser percibida y concienciada por la estudiante, al ser "invisible y silenciosa", ella actúa como un instrumento eficaz que reduce el campo de acción de la mujer, erosiona su autoestima y cede paulatinamente a las exigencias de su pareja.

8.2. Violencia Física

"...El es casado... es constructor.... Empezamos a ser pareja, pero antes, antes de

Figura 3. Relación violencia psicológica y estado civil de la Estudiante de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra de la ULA Táchira. Período 2001-2002



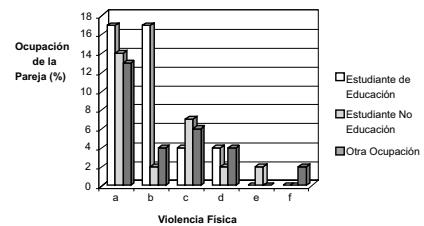
Nota: a. ¿Es celoso? b. ¿Sólo sales con tu pareja a divertirte? c. ¿Te llama constantemente? d. ¿Te miente? e. ¿Te lleva a tu hogar? f. ¿Tu pareja necesita saber en dónde, con quién y qué estás haciendo en todo momento? g. ¿Te grita? h. ¿Ocultas información para no contradecir a tu pareja?

Fuente: Elaboración propia.

ser pareja el la golpeaba, siempre la golpeaba, le daba un manotazo y le daba cachetadas... la golpeaba, una vez cerro el puño y la golpeó, ella tuvo que pedir permiso, porque no podía ir, por que estaba enferma, y no era enferma, porque estaba golpeada en la cara... Después él le pidió disculpas, y ella me dijo que se había golpeado con la puerta y esa es la mentira más vieja.... cuando ellos discutían... él dormía en la cama y ella dormía en el piso... un día yo me metí, y por no dejarla que la siguieran golpeando y jalónándola, mechoneándola y agrediéndola, entonces fue cuando él me agredió a mí... me dio un golpe en la cara, una cachetada..." Luna de Plata.

La Figura 4 muestra la presencia de diversas expresiones de violencia física con relación a la ocupación de la pareja, pero se observa que el estudiante de la carrera de Educación agrede a su pareja en una mayor proporción a través de empujones, pellizcos y cache-

Figura 4. Relación violencia física y ocupación de la pareja. Período 2001-2002



Nota: a. Tu pareja te ha agredido con empujones. b. Tu pareja te ha agredido con pellizcos. c. Tu pareja te ha jalado el cabello. d. Tu pareja te ha agredido con cachetadas. e. Tu pareja te ha agredido con patadas. f. Tu pareja te ha agredido con puñetazos.

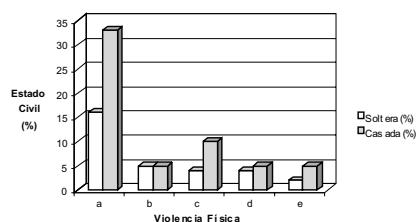
Fuente: Elaboración propia.

tadas, con relación a otras parejas que tienen otra actividad diferente a la Carrera de Educación. Esta realidad no concuerda con el perfil del futuro docente, pues el mismo debe transmitir valores de tolerancia, de respeto, de solidaridad en su entorno cotidiano.

La Figura 5 muestra que la estudiante casada recibe mayor maltrato físico con relación a la estudiante soltera. La violencia física es la forma más visible y la más difícil de ocultar, pero se excusa fácilmente o se minimiza el hecho, bien sea por vergüenza, bien sea por aparentar "una armonía en la relación" que en la realidad no existe y, de esta manera, no denunciar a su pareja. Esta forma de violencia se encuentra precedida por manifestaciones de violencia psicológica.

Al contrastar las respuestas de los ítems de la violencia y de la definición de la pareja se contradicen, pues en el cuestionario manifiestan que son objeto de violencia pero cuando se les solicita que definan a su pareja, la estudiante señala que es *cariñosa, solidaria, tolerante...*, y sólo el 16% de las estudian-

Figura 5. Relación violencia física y Estado Civil de la Estudiante de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra de la ULA Táchira. Período 2001-2002



Nota: a. Tu pareja te ha agredido con empujones. b. Tu pareja te ha agredido con pellizcos. c. Tu pareja te ha agredido con cachetadas. d. ¿Te ha jalado el cabello? e. Tu pareja te ha agredido con puñetazos.

Fuente: Elaboración propia.

tes consideran a su pareja *agresiva, celosa, violenta, posesiva....* En muchos casos, las mujeres no perciben la violencia y en otros la justifican por la internalización de valores y normas de conductas patriarcales, lo que conduce que ella se “autoinculpe”, que crea que hizo algo para que su pareja la “castigue”, por lo tanto, se desencadena mecanismos de justificación que permiten comprender al agresor y culpabilizar a la agredida, lo que refuerza la “revictimización” de la mujer.

8.3. Violencia sexual

“...Ella no le gustaba estar con él... ella ya no le provocaba, ella a veces estaba con él y deseaba que terminara, así como comenzó así que terminara, se sentía sucia... y yo me preguntaba ¿Por qué? Si él era, si él es muy bonito, si él es... el hombre perfecto... Me canse y terminé con él... Entonces, él llegó y me paró, y él estuvo conmigo, más yo no es-

tuve con él... él empezó... tuvimos relaciones... Yo no quería... él llegó me rompió la ropa interior... él estaba transformado, y tuvo relaciones conmigo... yo no quería... no podía gritar...” Luna de Plata.

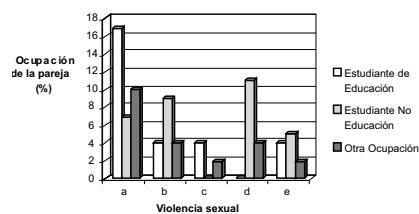
Las Figuras 6 y 7 señalan que la mujer es víctima de este tipo de violencia, sin hacer diferencias entre la ocupación de la pareja y el estado civil de la estudiante. La carga negativa y el tabú que gira en torno a la sexualidad justifican que la mayoría de los ítems correspondientes a la violencia sexual no fueron respondidos.

Según la Figura 7, la estudiante soltera recibe mayor agresión o abuso sexual por parte de su pareja en comparación con la estudiante casada, pero es importante destacar que por coacción, intimidación, indefensión, costumbre y/o débito conyugal la mujer considera que es su deber tener relaciones sexuales con su pareja cuando él se lo exija, aunque ella no lo deseé.

9. Consideraciones finales

La investigación ha demostrado que existe una alta proporción de mujeres que han sido o siguen siendo víctimas de violencia. Lo preocupante del estudio es que el rol del futuro docente es el de socializar a los alumnos en valores de igualdad y de tolerancia, concordar una solución pacífica a los conflictos y prepararlos para el disfrute pleno de sus derechos humanos, pero se observa la fuerte presencia de diversas manifestaciones de violencia entre estudiantes de la Carrera de Educación, al ser la psicológica la más frecuente en las relaciones de noviazgo, y la violencia física entre las estudiantes casadas, y lo más grave es que ellos no la perciben, por lo tanto, existe una fuerte contradicción entre sus relaciones personales y profesionales. Se menciona al alcohol, a la adicción a las drogas, al estrés, a las

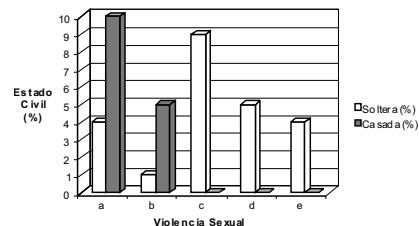
**Figura 6. Relación violencia sexual y ocupación de la pareja.
Período 2001-2002**



Nota: a. ¿Te comenta que tiene relaciones sexuales con otras mujeres? b. ¿Te ha forzado a tener relación sexual sin tu consentimiento? c. ¿Te ha contagiado ETS? d. ¿Te hace ver películas pornográficas? e. ¿Tu pareja te acaricia agresivamente haciéndote daño?

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7. Relación violencia sexual y estado civil de la Estudiante de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra de la ULA Táchira. Año 2001



Nota: a. ¿Te hace ver películas pornográficas? b. ¿Te ha contagiado ETS? c. ¿Te comenta que tiene relaciones sexuales con otras mujeres? d. ¿Te ha forzado a tener relación sexual sin tu consentimiento? e. ¿Tu pareja te acaricia agresivamente haciéndote daño?

Fuente: Elaboración propia.

dificultades económicas, al bajo nivel educativo... como "culpables" de la violencia entre la pareja, pero ellos son más bien factores aso-

ciados que inciden a que se desencadene la violencia, pero no son las causas que la originan. Además, la estudiante se autoinculpa y justifica el acto infligido.

La violencia de género es una agresión individual realizada como mecanismo social de dominación de un colectivo sobre otro, producto de un proceso de socialización, donde se adquieren normas de conducta y valores al prevalecer la superioridad y la autoridad del hombre, con la cosificación de la mujer y la apropiación de su fuerza de trabajo y de su sexualidad, todo ello respondiendo a la acción conjunta de instituciones que perpetúan el sistema patriarcal, como son la familia, la educación, la religión, los medios de comunicación, entre otros. Por lo tanto, es prioritario el cambio de los roles estereotipados entre los hombres y las mujeres tanto a nivel familiar como a nivel institucional y el reconocimiento del derecho de la mujer a vivir libre de la violencia, pues es un requisito indispensable para el ejercicio pleno de la ciudadanía y para el desarrollo económico del país.

Nota

1. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994), Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos-Habitat II (Estambul, 1996), Asamblea del Milenio (Nueva York, 2000), Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe (Lima, 2000).

Bibliografía Citada

- Abardi, I. y Matas, N. (2002). **La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España.** Colección Estudios Sociales N° 10. Barcelona: Fundación “La Caixa”.
- Almeras, D.; Bravo, R.; Milosavljevic, V.; Montaño, S. y Rico, N. (2002). **Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución.** Serie Mujer y Desarrollo N° 40. Santiago de Chile: CEPAL (LC/L.1744-P).
- Bosh, E.; Ferrer, V. y Gili, M. (1999). **Historia de la Misoginia.** Barcelona: Anthropos Editorial; Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears.
- Comisión Europea (2000). **Romper el Silencio. Campaña Europea contra la violencia doméstica.** Luxemburgo: Comunidades Europeas. Disponible en: <http://europa.eu.int>.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453.** Marzo 24. 2000.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981). **La Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución 34/180,34 entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981.** <http://www.derechos.org/ddhh/mujer/>
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994). **La Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.**
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). **Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 217 A (iii)** aprobada el 10 de diciembre de 1948. Disponible en <http://www.derechos.org/ddhh/mujer/>
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer (1993). **Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.** Disponible en <http://www.derechos.org/ddhh/mujer/>
- Hernández, M. (2002). **Inicia maltrato desde noviazgo.** México: Instituto de la Mujer del Distrito Federal. Disponible en: <http://www.inmujer.df.gob.mx>
- Ley de igualdad de oportunidades para la mujer (1993). **Gaceta Oficial Extraordinario N° 4.635,** Septiembre 28, 1993.
- Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia (1998). **Gaceta Oficial N° 36.531.** Septiembre 3, 1998.
- Ley de Universidades (1970). **Gaceta Oficial N° 1429.** Extraordinario del 08/09/1970.
- Martínez, L. (1999). “La no percepción de una violencia sutil cotidiana en las relaciones de pareja. Caso de Estudio: Los estudiantes de la ULA-Táchira”. En: **Geoenseñanza**, Vol-4-1999(2), 293-302.
- Ramírez, J.C. y Uribe, G. (1993). “Mujer y violencia: un hecho cotidiano”. En: **Salud Pública de México.** Vol. 35 N° 2. 18 p.
- Rico, N. (1996). **Violencia de Género: un problema de derechos humanos.** Serie Mujer y Desarrollo N° 16. Santiago de Chile/ CEPAL (LC/L.957).
- Tamayo, G. (2000). **Cuestión de Vida. Balance regional y desafíos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.** Lima, Perú: CLADEM.